ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Asamblea Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚM 5
SERIE DE 2001 - 2002

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DE PONCE, RAFAEL CORDERO SANTIAGO, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN EXT ALTA VISTA CALLE 11 XX-5 DE PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE AL SEÑOR ORLANDO LAGARES GUTIERREZ Y SU ESPOSA LA SEÑORA OLGA GRISSELLE PIEVE SANTIAGO; Y PARA OTROS FINES".

<<<<<<<*****>>>>>>>

POR CUANTO: El señor Orlando Lagares Gutiérrez y su esposa la señora Olga Grisselle Pieve Santiago constituyeron el 10 de enero de 1991 una Segunda Hipoteca en garantía de préstamo mediante la Escritura Núm. 12 otorgada en Ponce, Puerto Rico ante el Notario Público Pedro E. Ortiz Álvarez a favor del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: El señor Orlando Lagares Gutiérrez y su esposa la señora Olga Grisselle Pieve Santiago hipotecaron su casa localizada en la Urb. Ext. Alta Vista Calle 11 XX-5 de Ponce, Puerto Rico a favor del Municipio Autónomo de Ponce a cambio de un subsidio de **DIEZ MIL DOLARES ($10,000.00)** provenientes de fondos UDAG que les concediera el Municipio;

POR CUANTO: En la Escritura de Segunda Hipoteca #12 de 10 de enero de 1991 otorgada por el Notario Pedro E. Ortiz Álvarez se describe la propiedad como:

URBANA : **Solar marcado con el Número Cinco (5) del Bloque "XX" en el plano de la Urbanización Extensión Alta Vista, radicada en el Barrio Sabanetas de Ponce, Puerto Rico, con un área superficial de TRESCIENTOS PUNTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS (300.61); En lindes por el NORTE, en una distancia de diez punto seiscientos setenta y un metros (10.671) con los solares Cuarenta (40) y Cuarenta y uno (41) del Bloque "XX" de la Urbanización; Por el SUR, en una distancia de diez punto sesenta y seis (10.66) con la Calle diecisiete (17) de la urbanización, por el ESTE, en una distancia de veintisiete metros (27.00) con el solar número seis (6) del Bloque "X" de la Urbanización; por el OESTE, en distancia de veinticuatro punto novecientos veinticuatro metros (24.924) con el solar número cuatro (4) del bloque "XX" de dicha urbanización.**

Enclava en dicho solar una estructura residencial para uso de una familia.

POR CUANTO: Una de las cláusulas de la escritura antes descrita indica que los deudores hipotecarios no tendrían que devolver cantidad alguna al acreedor hipotecario pasados los diez (10) años de haberse otorgado la Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La escritura antes descrita tenía una vigencia de diez (10) años y este período ya transcurrió y la deudora hipotecaria desea cancelar su Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La familia Lagares Pieve refinanció la propiedad en el período de los diez (10) años de la garantía hipotecaría, acción que fue autorizada mediante la Resolución Núm. 10 Serie de 1992-93.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Honorable Alcalde de Ponce, Rafael Cordero Santiago o su representante autorizado a comparecer a nombre del Municipio Autónomo de Ponce en la Escritura de Cancelación de Segunda Hipoteca de la familia Lagares Pieve.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Resolución tendrá efectividad inmediatamente luego de su aprobación.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal y al Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ÉSTA RESOLUCIÓN POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 9 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2001.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG **LUIS A (WITO) MORALES**
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 10 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2001 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 11 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2001.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
Alcalde

DCS/imvo

Revisado por: DRC

Res Canc Hip Ext. Alta Vista 11 XX 5 3jul01 imvo

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 5**, Serie de 2001-2002, **"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DE PONCE, RAFAEL CORDERO SANTIAGO, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN EXT ALTA VISTA CALLE 11 XX-5 DE PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE AL SEÑOR ORLANDO LAGARES GUTIERREZ Y SU ESPOSA LA SEÑORA OLGA GRISSELLE PIEVE SANTIAGO; Y PARA OTROS FINES".;** aprobada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria del día lunes, 9 de julio de 2001 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Carlos Báez
Hon. Ruth García
Hon. René Garrastazú
Hon. Nilda González
Hon. Freddie Martínez
Hon. María C. Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Rafael Rovira
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique A. Vicéns

Ausente excusado:
Hon. Juan H. Cintrón

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día lunes, 9 de julio de 2001, debidamente certificada al Alcalde del día martes, 10 de julio de 2001, y éste la firmó el día miércoles, 11 de julio de 2001.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día jueves, 12 de julio de 2001.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

imvo